

RESOLUCIÓN No. 409
(22 de agosto de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO MUNICIPAL 0181 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL
NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991 y el Acuerdo 08 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que ha sido creado mediante Decreto 676 de 1991 con el objeto de coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 676 de 1991 es la Junta Directiva del Instituto, el órgano competente para aprobar el presupuesto de la entidad y sus modificaciones.

Que, mediante Acuerdo No. 03 del veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2024) la Junta Directiva, expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO – para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).

Que, el artículo Décimo Primero (11) del Acuerdo 03 de dos mil veinticuatro (2024) establece lo siguiente:

"...Los incrementos salariales para la vigencia fiscal 2025, se realizarán de conformidad con lo que establezca el Gobierno Nacional y las directrices de la Administración Central del Municipio de Pasto (Alcaldía de Pasto). La prima técnica establecida por los que ostentan este beneficio, se encuentra amparada en los actos administrativos que le dieron origen a esta.

PARÁGRAFO. - La Junta Directiva, no podrá expedir acto administrativo que incremente salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales; ni con órdenes de trabajo comprometer el rubro correspondiente a gastos de la planta de personal..."

Que, el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No. 019 del 15 de agosto de 2025, "Por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 22 de Agosto del 2025 y publicado el 22 de Agosto del año en curso.

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Alcalde Municipal: "(...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado" (Subrayado fuera del texto)

Que atendiendo lo expuesto, la Administración Municipal, profirió el Decreto 181 de 22 de Agosto de 2025, *"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2025"* y dispuso lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Fijar la asignación salarial mensual para los funcionarios de carrera administrativa y provisional del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025".

ARTICULO SEGUNDO: "Fijar la asignación salarial mensual para los funcionarios de libre nombramiento y remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025..."

Que, se hace necesario y conveniente dar aplicabilidad al **Artículo. Décimo Primero del Acuerdo 03 de 2024**, a fin de adoptar las disposiciones de las que trata el Decreto No. 0181 del 22 de Agosto de 2025 emitido por el Alcalde Municipal en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 019 del 15 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Decreto Municipal No. 181 de 22 de Agosto de 2025, *"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2025"*, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 019 del 15 de agosto de 2025, *"por medio del cual se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"*, en cumplimiento del **Artículo Décimo Primero** del Acuerdo No. 03 del 26 de diciembre de 2024 de Junta Directiva, en lo aplicable a la estructura orgánica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisional, así como para los funcionarios de Libre nombramiento y remoción, y de periodo INVIPASTO un incremento de 7.83%.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales y retroactivos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2025).

En constancia se firma en Pasto, a los veinte dos 22 días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0181 DE 2025

(22 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el Artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, y el Acuerdo 019 del 15 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política señala en su artículo 53 que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la *"remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"*.

Que la misma carta, en el numeral 6º del Artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los Concejos:

"Corresponde a los concejos: (...)

6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizarla constitución de sociedades de economía mixta"*.

Que el Artículo 315, de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *"Cumplir y hacer cumplirla Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. (...)
7. *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*

Que, por lo tanto y de conformidad a los artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración, es competencia del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al Alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la administración municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.



DECRETO No. 0181 DE 2025
(22 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para la vigencia 2025, y en el que dispone:

"ARTICULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

Que el Acuerdo No. 034 de noviembre 20 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. Escala Salariales, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2025" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 019 del 15 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 20 de agosto y publicado el 21 de agosto del año en curso.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No 019 del 15 de agosto de 2025 señala textualmente que:

"El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2025"

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos territoriales del municipio de Pasto, conforme a los acuerdos del Concejo Municipal en la materia, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



DECRETO No. 0181 DE 2025

(22 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2025

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	0	0	2,172,895	1,570,439
2	6,192,514	3,887,989	2,487,147	1,690,983
3	0	0	2,639,282	1,902,426
4	0	4,423,102	2,963,516	0
5	0	0	3,078,521	2,141,857
6	0	4,935,498	3,115,932	0
7	0	5,409,099	3,206,831	2,218,347
8	0	0	3,332,915	0
9	0	5,728,337	3,411,342	0
10	0	6,152,889	3,453,739	2,499,063
11	0	6,215,514	3,501,407	2,500,448
12	0	6,427,509	0	2,696,374
13	0	0	0	0
14	0	6,646,711	3,672,665	0
15	0	0	3,956,439	2,706,905
16	0	7,178,229	4,058,974	0
17	0	0	0	0
18	0	0	4,154,855	2,801,126
19	0	7,818,096	0	0
20	0	0	4,198,638	2,869,296
21	0	0	0	0
22	0	0	0	2,883,981
23	0	0	0	2,968,783
24	0	0	0	0
25	0	0	0	2,991,505
26	0	0	0	0
27	0	0	0	3,073,807
28	0	0	0	0
29	0	0	0	3,255,323
30	0	0	0	3,332,915
31	0	0	0	0



DECRETO No. 0181 DE 2025

(22 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
32	0	0	0	0
33	0	0	0	0
34	0	0	0	3,567,915

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2025

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	4,690,507	0	0	2,065,381	0
2	0	5,886,112	3,695,612	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	8,230,443	0	4,691,293	0	0
7	8,298,139	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	5,444,903	0	0
10	0	7,868,258	0	0	0
11	9,983,419	8,230,443	0	0	0
12	10,936,433	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0
15	0	10,936,433	0	0	0
16	12,181,958	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0
18	0	0	0	3,949,275	2,662,528
19	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0
23	0	0	8,724,334	0	0

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente Decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0181 DE 2025

(22 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, Funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente Decreto en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nómina), Educación, Salud, Tránsito y Transporte y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 22 AGO 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:
WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Código 115 Grado 15

Revisó:
ELIZABETH MENDOZA
Profesional Universitaria OAD

Proyectó: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06